

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, al día 23 veintitrés de noviembre del año 2015 dos mil quince, celebran por mutuo acuerdo, por una parte los Licenciados **ALBERTO ROMERO RIVERA Y ALBERTO ROMERO TORRES** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL PROFESIONISTA", señalando como domicilio la finca marcada con el número 277 de la Calle Honorato Balzac, colonia Jardines de la Patria, en Zapopan, Jalisco, y por otra parte el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, representado en este acto por el **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN** Presidente Municipal, **PROF. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA** Secretario General, y **LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA** Síndico Municipal, quien señala como domicilio procesal para efectos de este contrato la finca marcada con el número 11 de la calle Dr. González Madrid, colonia Centro de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

DECLARACIONES:

I. Declara el CLIENTE:

a) Que se realizó el presente contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Que es un Ente Público, regido por las leyes de la Federación, y en su vida interna por las leyes administrativas que rigen en el Estado de Jalisco; Que bajo número de acta 19 diecinueve, de fecha 23 veintitrés de noviembre de del año 2015 dos mil quince, se aprobó por mayoría en sesión de cabildo el contratar los servicios de abogados externos.

c) Que es su deseo contar con los servicios de asesoría jurídica que brindara de manera profesional "**LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**" para que representen al ente Público ante los Tribunales del Estado de Jalisco, en los diversos juicios y trámites legales en su contra como son todas aquellas acciones que se deriven de la tramitación de asuntos legales, de tipo civil, penal, administrativo, laboral, agrario y mercantil, o de revisión ante otras instancias judiciales. Realice trabajos profesionales de consultoría en todos aquellos temas que así se lo requiera el cliente.

II. Declara el PROFESIONISTA:

- a) Somos profesionistas responsables, con amplia experiencia y capacidad en servicios jurídicos profesionales, así mismo nos comprometemos con el "CLIENTE", para realizar todos los estudios legales necesarios y trabajos de litigio que requieren los diversos asuntos legales que se encuentran y los que resulten en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco; a ofrecer las veces que quiera el Ente Público asesoría y consultoría legal en aquellos asuntos internos que lo solicite.
- b) El prestador de servicios profesionales, cuenta con todos los elementos materiales humanos para representar legalmente al cliente, de la misma forma con la capacidad y pericia suficiente para brindar asesoría legal que la otra parte contratante requiera.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente el carácter y personalidad con que comparecen y convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES", se reconocen mutua y recíprocamente la Personalidad para suscribir "EL CONTRATO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declaran "LOS PROFESIONISTAS" tener el Título de Abogado debidamente registrado con número de Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública Federal, sucesivamente el primero **792033** y el segundo **110653** y dedicarse legalmente al ejercicio de dicha profesión.

TERCERA.- Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios de "EL PROFESIONISTA" y por tal motivo suscriben "LAS PARTES" el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, mismo que sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

CUARTA.- En términos de la cláusula anterior "EL CLIENTE" contrata los servicios de "EL PROFESIONISTA" y concretamente le encomienda toda gestión o gestiones consistentes en los estudios legales necesarios y trabajos de litigio que requieren los diversos asuntos legales presentes y futuros en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco; a ofrecer las veces

Elisa B. Castillo Campaño